CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LIMITADA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT DMS – 0951 - 2019

En Santiago, a 12 de diciembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y **TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LIMITADA**, RUT N° 76.211.240-K, representada por don **RODRIGO JAVIER PRIDA RUZ**, cédula de identidad N° 13.257.726-9, ambos con domicilio para estos efectos en San Francisco de Borja N° 1298, Estación Central, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "el proveedor" o "el vendedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere distribuir a los establecimientos educacionales los materiales escolares y materiales didácticos, para lograr aquello se efectuó el proceso de Licitación N° 238 denominado "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE MATERIALES DIDACTICOS Y OTROS 2020" cuyo objeto es encargar un servicio que cumpla con los estándares exigidos por Fundación Integra para que los materiales lleguen directamente a los jardines infantiles de INTEGRA entre el 02 y 13 de marzo de 2020, en conformidad a lo descrito en las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, Anexo N° 3, documento de aceptación de dichas bases, declaración jurada, propuesta económica presentada por el proveedor y demás documentos resultantes del proceso licitatorio, los que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: OBJETO. Por medio de este instrumento, se deja constancia que Fundación Integra ha encargado a la sociedad **TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LIMITADA** el **Servicio de Transporte de Materiales Didácticos y Otros 2020**, en adelante "mercadería" o "bultos", a todos los Jardines Infantiles indicados en el Anexo N° 3, según lo previsto en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación respectiva, Anexo N° 3 y la oferta del proveedor, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO. Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado la suma total de **$155.390.200.- (ciento cincuenta y cinco millones trescientos noventa mil doscientos pesos)**, IVA incluido, servicios que incluyen los que detalla en la siguiente tabla:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL	FECHA ENTREGA
SERVICIO TRANSPORTE	Transporte Materiales Didácticos de Continuidad y Otros Materiales 2020	$155.390.200	$155.390.200	**Entre el 02 y el 13 de marzo de 2020**
		TOTAL	**$155.390.200**	

La cantidad de bultos y volúmenes estimados, según el detalle que se señala a continuación:

REGION	CIUDAD	JARDINES POR REGIÓN	TOTAL BULTOS	KILOS POR REGION	PALLETS POR REGION
1	TARAPACÁ	**21**	410	5.858	23
2	ANTOFAGASTA	**34**	564	9.152	33
3	ATACAMA	**30**	502	15.735	28
4	COQUIMBO	**63**	956	17.424	52
5	VALPARAISO	**108**	1582	29.356	84
6	O´HIGGINS	**87**	1253	22.640	74
7	MAULE	**116**	1776	32.394	93
8	BIO BIO	**120**	1739	30.823	102
9	ARAUCANIA	**115**	1816	32.301	100
10	DE LOS LAGOS	**101**	1558	26.229	85
11	AYSÉN	**20**	249	4.491	17
12	MAGALLANES	**12**	210	3.555	13
13	METRO S.O.	**129**	2326	33.687	154
14	METRO N.P.	**118**	2366	33.612	143
15	ARICA Y PARINACOTA	**12**	199	3.127	11
16	LOS RIOS	**47**	827	13.730	45
17	ÑUBLE	**56**	676	9.726	40
		1.189	**19.009**	**323.840**	**1.097**

El pago del precio por los servicios encargados se efectuará en forma parcializada, de la forma que indica a continuación:

1. Se pagará el 70% del valor total del servicio, a más tardar el día 15 de mayo de 2020, previa entrega conforme y posterior aprobación por parte de Fundación Integra del "Informe de Entregas", el cual deberá acreditar a lo menos el 90% de cumplimiento en las entregas solicitadas.

2. Se pagará el 30% restante del valor total efectivamente entregado, a más tardar el 30 de junio de 2020, una vez verificada la recepción conforme de los bultos rezagados respecto del primer informe que haya sido entregado por el transportista adjudicado.

Las partes convienen que Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

CUARTO: **SERVICIOS NECESARIOS REQUERIDOS.** A continuación, se detalla condiciones y requisitos requeridos para este proceso:

1. **Lugar de retiro de los bultos:** Los bultos consistentes en materiales didácticos (juguetes), Fungibles (escolar) y otros (papelería, volantes, afiches, etc.) deben ser retirados desde Bodegas de Fundación Integra, ubicadas en las comunas de San Miguel y San Bernardo, Región Metropolitana, a contar del **02 de enero de 2019 en horario a convenir.** (La carga y descarga de los bultos será de cargo del proveedor).

2. **Almacenamiento (bodegaje):** Una vez que el proveedor haya retirado los bultos desde las bodegas de Fundación Integra, por un período aproximado de 2 meses debe contemplar bodegas para almacenar dichos bultos. El almacenamiento debe consistir en pallet a piso, no pueden ser apilables, es decir, pallet sobre pallet, siendo esto de costo del proveedor. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar que el recinto de almacenamiento cuenta con condiciones mínimas de seguridad y resguardo de la mercadería, tales como seguros de robo e incendio, guardias, cámaras de vigilancia, etc. Para este punto deberán acompañar copia de la póliza de seguro correspondiente.

3. **Fecha de retiro de los bultos de forma parcial:** Desde el 2 de enero de 2020 en adelante, previa coordinación con el Jefe de Bodega de Fundación INTEGRA. El retiro de los bultos es de forma parcial diaria, la cantidad se irá dando de acuerdo a la producción de bultos y a su vez según el procesamiento por parte de la empresa de transportes. La fecha final de entrega es la primera semana de marzo 2019.

QUINTO: **ENTREGA.** La entrega de la mercadería se efectuará entre los días **02 y el 13 de marzo de 2020** (días sábados, domingos y festivos no deberán considerarse en el servicio encargado). El lugar de entrega será cada jardín, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en la dependencia interior del establecimiento. La entrega se hará conforme lo establece el Anexo N° 3 que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, y establece las direcciones y cantidades de Jardines Infantiles, sin perjuicio de ello, este listado podrá ser actualizado en el año 2020.

El proveedor deberá realizar a lo menos 2 a 3 intentos de entrega, posterior al primero (en el caso de intentos fallidos de entrega) toda vez que lleguen fuera del horario, el establecimiento se encuentre en actividades especiales o por otro motivo, para ello deberá coordinar mediante correo electrónico a cescobar@integra.cl, ddiazt@integra.cl, mallendes@integra.cl.

Las fechas de entrega podrán ser modificadas unilateralmente por Fundación Integra, en hasta 15 días previos o posteriores a las fechas indicadas Dicha alteración será comunicada por escrito al proveedor con 10 días de anticipación.

El proveedor debe presentar un formato de confirmación de entrega de los despachos, que será evaluado de acuerdo a las necesidades de Fundación Integra, donde se certifique la recepción conforme de las mercaderías con las expresas menciones que establecen las Bases Técnicas, remitiendo estos a más tardar el día **17 de abril de 2020** sección Bodega de Fundación Integra ubicada en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, en documento físico original. Asimismo,

debe entregar un archivo Excel de los avances de entrega por cada jardín a medida que sea solicitado, junto con ello y en formato PDF de manera individual los documentos firmados por el Jardín, deben identificarse y ser guardado con el número de seguimiento otorgado por el proveedor para cada uno de ellos al finalizar el proceso Servicio de Transporte Materiales Didácticos y otros 2020.

El proveedor debe entregar a su vez, junto con todos los documentos que exigen las Bases Técnicas, 2 informes:

- Primer Informe con detalle de las entregas realizadas, el cual deberá realizarse las 2 primeras semanas de marzo de 2020.
- Segundo Informe con detalle de los rezagos de los bultos entregados.

SEXTO: GARANTÍAS. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de septiembre de 2020**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse a nombre de FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, RUT N° 70.574.900-0, con la siguiente glosa "*Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE MATERIALES DIDÁCTICOS Y OTROS 2020*". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento.

Esta caución deberá ser renovada en todas las oportunidades que sea necesario. En los casos de aumento de monto, plazo u otras circunstancias que lo ameriten, la garantía deberá ser sustituida o complementada por una garantía que considere el nuevo plazo y/o monto, según corresponda.

SÉPTIMO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado de la siguiente forma:

Retraso en entregas	Retraso en la entrega de Bultos	Multa equivalente al 0,5% del monto neto de cada bulto, el cual se fija en $230.000.- (doscientos treinta mil pesos) por cada día hábil de retraso respecto del plazo de entrega. El atraso máximo será de 15 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados

En el caso de extravío o daño total o parcial de la mercadería, se deberá reembolsar a la Fundación el **100% del valor** de los bultos correspondientes, que para este proceso "Servicio de Transporte Material Didáctico y otros 2020" se ha estimado en **$230.000.- (doscientos treinta mil pesos)** por bulto. Para estos efectos, deberá constar el proveedor con seguro procedente.

Las multas correspondientes a sanciones y los montos aplicables por concepto de extravío o daño total o parcial de la mercadería encomendada, podrán ser descontadas por Fundación Integra de cualquier saldo pendiente en favor del adjudicado, con cargo al saldo pendiente de pago o a la Garantía de Fiel Cumplimiento, a elección exclusiva de Fundación Integra.

OCTAVO: **CESIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si su ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, en relación a los plazos para su entrega y demás condiciones de este contrato. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

RODRIGO JAVIER PRIDA RUZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LIMITADA

JOSE MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

V°B° LEGAL